MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 267/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE ARQ. RAMON A. GAONA G. CON RUC 1396377-5 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 56/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE MANUEL ORTIZ GUERRERO ENTRE MAXIMO FRANCO Y CALLE SIN NOMBRE (PARALELA A LA CALLE EMILIANO R. FERNANDEZ) DE LA COMPAÑÍA NUEVA ESPERANZA PLURIANUAL 2019-2020" CON ID 372.848 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO ----------

Guarambaré, 06 de diciembre de 2019

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 63/2019 de fecha 05 de diciembre de 2019. -

CONSIDERANDO: "Que en el marco de Contratación Directa (CD) N° 56/2019 "Construcción de pavimento tipo empedrado en la calle Manuel Ortiz guerrero entre Máximo Franco y calle sin nombre (paralela a la calle Emiliano R. Fernández) de la compañía Nueva Esperanza PLURIANUAL 2019-2020" con ID N° 372.848 se presenta la siguiente oferta:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Arq. Ramón A. Gaona G.	G. 94.893.500

Que la firma **Arq. Ramón A. Gaona G.** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. –

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR al oferente **Arq. Ramón A. Gaona G.** por valor de **G. 94.893.500 (Guaraníes noventa y cuatro millones ochocientos noventa y tres mil quinientos)** la Contratación Directa (CD) N° 56/2019 "Construcción de pavimento tipo empedrado en la calle Manuel Ortiz guerrero entre Máximo Franco y calle sin nombre (paralela a la calle Emiliano R. Fernández) de la compañía Nueva Esperanza PLURIANUAL 2019-2020" con ID N° 372.848. -

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente Arq. Ramón A. Gaona con RUC N° 1396377-5. ----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * SECRETARIA GENERAL *

……..

Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * INTENDENCIA MUNICIPAL *

……..

Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal